"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0201-2012-MPH

Huaral, 24 de Abril del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley Nº 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley Nº 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las entidades públicas deben *designar al funcionario responsable de brindar y entregar la información solicitada*.

Asimismo Los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley.

Que, mediante Ley Nº 29091, se modificó el párrafo 38.3) del Artículo 38° de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, estableciéndose la obligación de las Entidades de la Administración Pública de efectuar la publicación de diversos documentos y disposiciones legales, tanto en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE, como en el Portal del Estado Peruano y en sus Portales Institucionales.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS INCISOS 6) Y 18) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Secretario General de esta Corporación Edil, Dr. Neri Reynaldo Manrique León, como funcionario responsable de proporcionar la información conforme a lo establecido en la Ley Nº 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su modificatoria Ley Nº 27927.

ARTICULO SEGUNDO.- Los funcionarios responsables de los diferentes órganos de la Municipalidad entregaran bajo responsabilidad, a la Secretaria General, la información solicitada, dentro de los plazos previstos.

ARTICULO TERCERO.- En los casos en que la información solicitada fuera difícil de reunir o no obrara en poder de la Municipalidad Provincial de Huaral, el funcionario responsable lo hará conocer a la Secretaria General antes del vencimiento del plazo de ley; para efectos de la prórroga del plazo y conocimiento del solicitante.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Huaral

Dr. VICTOR HERNAN BAZÁN RODRIGUEZ
Alcalde Provincial